



DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA ELECTRÓNICA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 618923-12-LQ14, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE PARA LOS SISTEMAS CRÍTICOS DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

SANTIAGO, 28 mayo 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº3515

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley Nº 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024.
5. La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
6. El Decreto Nº 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto Nº 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución Nº 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. El Oficio Circular Nº 8, de fecha 1 de abril de 2020, sobre Pago Centralizado de Facturas, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
11. El Oficio Circular Nº 9, de fecha 28 de abril de 2020, que señala aspectos informáticos sobre de pago centralizado, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
12. Oficio Circular Nº 18, de fecha 19 de abril de 2023, que reestablece operaciones de Plataforma de Pago Automatizado.
13. La Resolución Exenta Nº 4796, de fecha 23 de septiembre de 2020, que Deja sin efecto Resolución Exenta Nº 8653 de fecha 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta Nº 2788, de fecha 4 de abril de 2012, que Delega facultades en los Jefes de División y Departamento que se indican en las materias que se señalan.



14. La Solicitud de Adquisición N° 91, de fecha 8 de abril de 2024, emitida por el Departamento TIC´S de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
15. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87, de fecha 8 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
16. La Resolución Exenta N° 3176, de fecha 8 de mayo de 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública igual o superior a 2.000 U.T.M. e inferior a 5.000 U.T.M., para la renovación de licencias y soporte para los sistemas críticos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 3176, de fecha 8 de mayo de 2024, ya referida, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de Licitación para contratar el servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo, soporte y asesoría para la gestión y administración de las Concesiones Marítimas.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 12.1 de las Bases de Licitación señaladas, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las Bases de Licitación, generando un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" se dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID. 618923-12-LQ24:
 - Jefa Depto. Adquisiciones, Fabiola Montecinos Rodríguez, R.U.T. N° 11.947.467-1, o quien le subroge legalmente.
 - Jefe Depto. TIC´S, Juan Vásquez Carrasco, R.U.T. N° 15.493.111-2, o quien le subroge legalmente.
 - Abogada, Departamento de Adquisiciones, Constanza Gajardo Maturana, R.U.T. N° 17.680.642-7, o quien designe la Jefa de Departamento de Adquisiciones en su reemplazo.
 - Encargada Unidad de Licitaciones, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. N° 13.677.695-9, o quien designe la Jefa de Departamento de Adquisiciones en su reemplazo.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras www.mercadopublico.cl



3. PUBLÍQUESE de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

JCM//MPS/FMR/CGM

Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. TIC 'S.

